Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Mermee conuenir declaro como presente Pretendiendo
tambien aquellas peraltas de rentas anduce
a cinquenta, Considerando tambien los gastos
de cobranza y las conveniencias inquietos con la gle
o no con la mayor reflexion para la mejor adminis

Salario al señor alcalde mayor por las cobranzas

tracion y distribucion, acordaron que por razon
de cobranza se le de al señor alcalde mayor
zinquenta ducados anualmente, y al depositario de todos
efectos zinquenta ducados, y ademas de correr el
mismo con la administracion de todos los propios y
efectos de otros pertenecientes a la Villa para
mas de Alcavalas se le asignan por razon de cobranza
de cien y cinquenta Reales, Proveyendo la Villa

Depositario de propios, arbitrios, penas de Camara y gastos de justicia y de sus cobranzas

la entera satisfaccion que la experiencia le a mostrado
de Antonio Marco Vicente mayordomo
de propios, arbitrios, y penas de Camara y gastos
de Justicia que tambien nombra para ello para el
este presente año, como asimismo por depositario
de los referidos caudales de cobranzas, tercias y penas
mas de Alcavalas, y le da y nombra para que desde
en adelante se le entregue [illegible] cuidando de
guardar la razon con la claridad y distincion de
cuenta cada efecto para dar las quentas con toda conformidad
claridad que conviene; y a prohibicion sin orden
que tome alguno de los referidos caudales sin
la Intervencion de los Señores Comisarios. Por